

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2024
ACTOR: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Orlando David Estrada Díaz, delegado del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.	2180-SEPJF

Las documentales se recibieron el diecinueve de junio de dos mil veinticuatro en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal, a través del sistema electrónico. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el escrito y los anexos del delegado del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos. De su contenido, se acuerda lo siguiente:

Desahogo de requerimiento

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene al Poder Ejecutivo del estado de Morelos dando cumplimiento** al requerimiento formulado en acuerdo de once de junio de dos mil veinticuatro, al remitir copia certificada de los Periódicos Oficiales del estado, en los que constan las publicaciones del Decreto mil doscientos ochenta y cuatro, así como de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Requerimiento al Poder Legislativo local

De la revisión de la certificación que obra en este expediente, se advierte que ha transcurrido el plazo de tres días hábiles para que el Poder Legislativo del estado de Morelos remitiera copia certificada de todas las documentales relacionadas con los antecedentes legislativos del Decreto mil doscientos ochenta y cuatro (por el que se reforma el artículo 121, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos); así como del dictamen y del Decreto correspondiente a la Ley de Ingresos del Estado de Morelos, **sin que a la fecha haya dado cumplimiento.**

En consecuencia, con fundamento en el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles¹, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la ley reglamentaria, se requiere al Poder Legislativo del estado de Morelos, para que, en el plazo **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, **remita copias certificadas de lo indicado**, apercibido que, de no hacerlo **se calificará su**

¹ El siete de junio de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual, en su artículo segundo transitorio, primer párrafo, establece lo siguiente:

Artículo Segundo. La aplicación de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares previsto en el presente Decreto, entrará en vigor gradualmente, como sigue: en el Orden Federal, de conformidad con la Declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, sin que la misma pueda exceder del 1o. de abril de 2027. (...) Siendo que a la fecha no se han hecho las declaratorias de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; por tanto, resulta aplicable el Código Federal de Procedimientos Civiles.

contumacia y se le aplicará una multa en términos del artículo 59, fracción I, del indicado código, y se resolverá la presente controversia constitucional con los elementos y constancias que obran en autos.

Notifíquese. Por lista y por oficio al Poder Legislativo del estado de Morelos.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLRSN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002e2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2024T23:10:50Z / 27/06/2024T17:10:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	a6 db b7 d6 6b 3c ea 3a 30 e7 10 69 de a0 63 a9 83 2a 58 28 81 cb ff 78 e0 27 3f a3 51 18 74 61 e3 91 79 32 2c 6e 97 cb 9c 17 41 4a e5 98 bf 51 6a ae d1 b1 e0 5f 9d e4 6b ad 19 bf 2f 64 be 7c 19 3f ed b9 61 f5 52 6b 2e f4 bc 97 73 b8 17 c2 62 03 59 9d 85 4e 18 f1 88 ae fa 6d ab 1f 7d 86 dc e6 3e 83 b1 9c 67 f4 46 8b d3 43 6d bd 35 a5 4d 8e a2 5a c3 64 7b 1a 80 95 e7 fa 83 ff 26 d5 1e 9e 00 6b de 3d 13 e5 3a f0 86 90 51 b9 95 21 e7 61 51 15 98 09 75 4a b6 61 fe 1f f4 d4 16 c6 19 0a 28 1e 6c e0 97 01 d8 56 37 ca c6 f1 d1 95 5f 57 cb f3 8a 60 fb b5 68 98 e2 38 e1 76 e6 31 46 01 92 4c 8c 93 fb f5 09 09 d1 38 d6 d4 07 55 d0 82 2c 26 50 e4 d4 8d 5d c6 e6 c8 76 3a c0 ba 06 69 f1 25 d1 96 1a fe d7 57 80 68 9c e5 05 74 be c9 bd 1a 63 eb 37 26 bf 8e 66 ef 84 d4 0a 1c				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2024T23:09:41Z / 27/06/2024T17:09:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002e2			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2024T23:10:50Z / 27/06/2024T17:10:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7339750			
	Datos estampillados	0B3BD31FAD021FD67F07A4C517E500AAE8C9FE9D2C861B5C3EDBEE4037913A60			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2024T21:10:26Z / 27/06/2024T15:10:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	a6 2f 48 df f2 18 62 1c 5b 73 bb a6 2c 08 83 80 a2 03 60 7f a8 05 d1 a3 f4 a3 02 10 d8 f4 68 48 d0 c4 9f fb 30 78 af ed ce 16 7c 0c 4f 43 89 21 8d 67 86 d0 f4 cf 92 97 cb 37 b2 b0 b4 90 56 b8 ef f1 a0 2f 5a 2e 0c 80 c9 d0 01 9f 40 4e 1e f4 0c 35 31 43 c4 57 be fa 95 26 61 6d 5a d1 3b cb 76 ad b8 f4 f7 1b dc fb c6 d7 a9 de 66 5e 33 95 6d 29 4b 06 84 7e a3 5d 9c 44 dd 09 2d 0d 25 c2 bb 60 19 81 67 12 a3 82 07 48 c1 02 e7 db d4 9c 32 20 a0 3f 85 5b 96 2f 29 22 a2 25 9b ff c3 33 81 cb 43 90 ae c5 f2 b8 be 8d 9c 73 95 9e ca ce 9d 7e 45 4a 9c ef cd ae f4 31 e6 83 1c 19 d5 d2 79 96 b8 01 9c ed eb 38 a5 17 93 26 f3 ee b8 8b 87 08 be 7a f3 ca 1a 86 f4 02 49 9c 98 76 70 53 3e f1 09 4d 3a e2 f2 7a 18 80 20 de 15 2c 9f ae 51 4a 52 61 58 de 56 2e f1 ca 53 84 95 d3 d3 16				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2024T21:10:33Z / 27/06/2024T15:10:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2024T21:10:26Z / 27/06/2024T15:10:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7338607			
	Datos estampillados	E88E1D9965335F601C1A0345CB6A88328CC752345FDB239DBEEC6933984B5E3A			